



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL: FRONTINO-ANTIOQUIA
Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	JOSE HELIODORO CORREA HERNANDEZ
DEMANDADO	LIBIA ROSA CASTRILLON DE USUGA Y OTROS
RADICADO	2021-00075-00
ASUNTO	FECHA INSPECCION JUDICIAL
AUTO SUSTANCIACION	Nº 201

El señor JOSE HELIODORO CORREA HERNANDEZ a través de apoderada judicial, presentó demanda mediante PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA en contra de LIBIA ROSA CASTRILLON DE USUGA, BAUDILIO USUGA CAMPO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. Mediante auto fechado el 25 de agosto de 2021, se admitió la demanda referida, se ordenó la inscripción de la demanda respecto al bien inmueble objeto del litigio, se ofició a las entidades correspondientes, de conformidad con el inciso 1º del numeral 6º del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordenó el emplazamiento de LIBIA ROSA CASTRILLON DE USUGA, BAUDILIO USUGA CAMPO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS y las demás personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble a usucapir y se ordenó instalar la valla en los términos y condiciones previstas en el numeral 7º del artículo 375 ibídem.

Al vencerse el término de que tratan los artículos 108 y 375 inciso 6º del Código General del Proceso sin que se lograra la comparecencia a este Despacho Judicial de LIBIA ROSA CASTRILLON DE USUGA, BAUDILIO USUGA CAMPO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS y las demás personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble a usucapir, se procedió a designar Curador Ad-litem para que los representara en el presente proceso, el cual, después de tomar posesión del cargo designado y notificarse personalmente del auto admisorio fechado el 25 de agosto de 2021, procedió a dar contestación a la demanda dentro del término oportuno, sin proponer excepciones de fondo.

Así entonces, se procederá a fijar fecha para la diligencia de Inspección Judicial en los términos del numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, acompañada de perito, con el fin de identificar de manera plena el inmueble, determinar las mejoras puestas en él y por parte de quien. Como perito se nombra al señor Mauricio Gómez Escudero quien se localiza en la Carrera 36 · 19 en el Atrio de la Iglesia de Manguruma del Municipio de Frontino, Tel 321 879 92 47, a quien se le comunicará su nombramiento vía telegrama.

Para la diligencia de Inspección Judicial establecida anteriormente, se establece el VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 33
virtualmente hoy 20 de Mayo de 2022 de conformidad con el art.
9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

7a4436da56cc7cc4b905c92586e4e0a2289d6b5ee0a381950f955e6a1da98a4b
Documento generado en 19/05/2022 02:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
CALLE 31 NRO. 30-38 TELEFAX 85950 63